



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS
PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND

www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

REFERENCE:KF/fup-112

1 de diciembre de 2014

Excelencia,

En calidad de Relator Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos, tengo el honor de referirme al examen del informe periódico tercero de Paraguay con ocasión del 107° período de sesiones, realizado en marzo del 2013.

Como recordará, en el párrafo 29 de las observaciones finales, el Comité solicitó que el Estado parte proporcionara dentro del plazo de un año la información pertinente sobre el cumplimiento de las recomendaciones del Comité contenidas en los párrafos 8, 14 y 23 de las observaciones finales.

El 30 de mayo de 2014, su Misión Permanente envió una respuesta de seguimiento al Comité. Esta respuesta fue analizada por el Comité con ocasión de su 112° período de sesiones. El Comité tomó las siguientes decisiones:

- Párrafo 8: [C1]: En lo referente a la necesidad de velar por que se investiguen todos los casos de violaciones graves de los derechos humanos documentados por la Comisión de Verdad y Justicia, se solicita más información sobre:
 - a) Los avances en las causas judiciales abiertas por violaciones de los derechos humanos ocurridas durante la dictadura; y
 - b) Las acciones llevadas a cabo por la Dirección de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia tras haber recibido la información actualizada sobre las causas abiertas antes de 2013, como se indica en el informe de seguimiento del Estado parte.

Excelencia Sr. Juan Esteban Aguirre Martínez
Embajador
Representante Permanente
Fax: +41 22 740 32 90

[B2]: Con respecto a las reparaciones e indemnizaciones concedidas a las víctimas, se precisa más información sobre:

- a) Los nuevos criterios para conceder indemnizaciones establecidos por la Procuraduría General de la República; y
- b) El plazo interno para emitir decisiones sobre solicitudes de indemnización que se establece en la Resolución N° 234/2013.

[C1]: Con respecto a los recursos necesarios para continuar la búsqueda e identificación de restos humanos en el contexto de investigaciones de desapariciones forzadas, se requiere más información sobre la asignación de fondos al ENABI y a la Dirección de Verdad, Justicia y Reparación de la Defensoría del Pueblo.

- Párrafo 14: [C2]: No parece que se hayan tomado nuevas medidas desde el examen del informe del Estado parte. No se ha aplicado la recomendación y sigue siendo necesario adoptar medidas.
- Párrafo 23: [B2]: El Comité toma nota del proceso penal iniciado en relación con la intervención policial en Curuguaty, pero solicita información adicional sobre los avances en las investigaciones y procesos penales. Asimismo, requiere más información en relación con las dos mujeres en avanzado estado de gestación que se encuentran en prisión preventiva.

Si el Estado parte desea que su respuesta pueda ser tomada en cuenta por el Comité con ocasión de su sesión en marzo de 2015, la información solicitada tendrá que ser remitida a la Secretaría del Comité de Derechos Humanos **a más tardar el 15 de enero del 2015**, en versión electrónica en formato "Word" (Sra. Kate Fox, kfox@ohchr.org y Sra. Fernanda Santana fsantana@ohchr.org).

El Comité confía en poder mantener su diálogo constructivo con las autoridades de Paraguay sobre la aplicación del Pacto.

Acepte, Excelencia, la expresión de mi más distinguida consideración.



Fabián Omar Salvioli
Relator Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales
Comité de Derechos Humanos